TLAQUEPAQUE

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL SÍNDICO MUNICIPAL, **MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, EL TESORERO MUNICIPAL, **L.C.P JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS**, EL DIRECTOR DE PROVEEDURÍA; **LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ;** Y LA JEFATURA DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA; **C. SARA ESTHER CÁRDENAS GARIBAY**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"** Y POR OTRA PARTE EL CIUDADANO **C. GERARDO DE JESUS DEL TORO GONZALEZ** EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA CON RAZÓN SOCIAL **"PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V."** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL VENDEDOR"**, QUIENES A SU VEZ Y CUANDO COMPAREZCAN JUNTOS O SE LES MENCIONES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, Y QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SINDICATURA DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

ANTECEDENTES

Que el **día 11 once de junio de 2020 dos mil veinte** en el municipio San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en los articulos 1, 3, 23, 24 fracciones I, VI, VII, XI, XV, XXI y XXII, 25 numerales 1, 2 y 3, 26 numeral 1 fracción II, 27, 28, 29, 30 numeral 1 fracciones VI y XI, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI y IX, 47, numeral 1, 51 numeral 1, 53, 54, 55, 65 fracción III, 66, 67 numeral 1 fracción I, 69, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los diversos 1, 2, 6, 7, 15, 18, 19, 20 fracciones IX, X y XI, 21, 22, 39, 40 primer y segundo párrafo, 44, 47 fracción I, 48, 49, 50, 51, 55 primer párrafo, 63, 79 primer párrafo, 86, 87 y 88 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque se emite el fallo correspondiente a la Licitación **Pública Local LPL 11/2020 ADQUISICIÓN DE MOCHILAS CON ÚTILES** derivado de la solicitud de la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana.

C. GERARDO DE JESUS DEL TORO GONZALEZ, cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica;

PARTICIPANTE	PROPOSICION
PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A.de C.V.	**Sí** Cumple con toda la documentación legal de acuerdo al dictamen emitido por la Dirección General Jurídica mediante oficio N° DGJ/1070/2020; Por otro lado, respecto de la propuesta técnica, **Sí** cumple con las especificaciones técnicas en las Sub partidas 1, 2 y 3 de la única partida que se licita, lo anterior conforme al dictamen técnico emitido por la Jefatura de Gestión y Vinculación Ciudadana, mediante oficio 026/2020 Hace una propuesta económica global de las Sub partidas en las que participa y cumple con los requisitos legales y técnicos, por la cantidad de **$20,964,297.26 (Veinte Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa y Siete Pesos 26/100 M.N.). Con I.V.A. incluido.**

El Comité de Adquisiciones acordó hacer la adjudicación de cada sub partida a aquél licitante que cumplió con los requisitos legales, asi como de la propuesta técnica y ofrezca la mejor opción para el municipio con base a costo-beneficio en cada una de ellas, quedando como se señala en el cuerpo del instrumento jurídico como sigue:

DECLARACIONES

DECLARA **"EL MUNICIPIO"**

1. Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

2. Que sus representantes cuentan con capacidad y facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en los términos de lo dispuesto por los artículos 37 fracciones V, y XIII, 38 fracción II, 52 fracción II y 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 32 fracción II y 194 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, artículo 16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

3. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia; Zona Centro, de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Código postal 45500.

4. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria contando con el siguiente registro federal de contribuyentes: **MTJ850101C4A**.

a) Que requiere los servicios de **"EL VENDEDOR"** y es su voluntad la suscripción del presente contrato en los términos y condiciones descritos y estipulados en las declaraciones y cláusulas que preceden.

DECLARA **"EL VENDEDOR"**

1. Que mediante Escritura Pública número 13,353 (trece mil trescientos cincuenta y tres), de fecha 27 (veintisiete) de febrero del 2015 (dos mil quince) ante la fe del Notario Público **número 13** (trece), licenciado Ramon Mendoza Silva, de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, se constituye una Sociedad denominada **"PROMO PAPE DE OCCIDENTE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE."**

2. Que la sociedad, estará a cargo de un ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, designándose a la **C. MARIA CRISTINA BUENROSTRO ZEPEDA**

3. Que mediante Escritura Pública número 32,190 (treinta y dos mil ciento noventa), de fecha 2 (dos) de octubre del 2019 (dos mil diecinueve), ante la fe del Notario Público **número 18** (dieciocho), licenciado Rafael González Navarro, del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, se otorgó favor del **C. GERARDO DE JESUS DEL TORO GONZALEZ**, Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración. Quien manifiesta además que la facultad no le ha sido revocada, identificándose con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número **112304845873 4.**

4. Que tiene su domicilio fiscal en la Calle Pedro Moreno número 596 A, Colonia Guadalajara Centro, Código Postal número 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco

5. Que se encuentra registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con el registro federal de contribuyentes **PPO150227IG4**.

6. Que es su voluntad y está en aptitud de suscribir el presente contrato con los términos y condiciones descritos y estipulados en las Declaraciones y Cláusulas que proceden, y cuenta con los conocimientos y la infraestructura para concretarse

"LAS PARTES", convienen en sujetar el presente contrato bajo las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - OBJETO. Es la compraventa de **MOCHILAS CON ÚTILES ESCOLARES**, lo anterior derivado de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 11/2020,** lo cual se enumera a continuación:

PARTIDAS ÚNICA	CONCEPTO
SUB PARTIDA 1	PREESCOLAR, **18,501 PAQUETES** PARA 1°,2° Y 3° QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm., "No tóxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 caja de crayones con 6 piezas jumbo fabricado en cera con pigmentos orgánicos ruptura mínima de 2.4 kg, diferentes colores "No tóxico". 1 masa moldeable presentación bote de 250grs. Diferentes colores "No tóxico". 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 brocha de 1" de pelo de cerdo con mango de madera. 1 pegamento en barra de 10 gr. "No tóxico". 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado, unisex, unitalla.
SUB PARTIDA 2	PRIMARIA, **9,600 PAQUETES** PARA NIVEL PRIMARIA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 2 cuadernos cosidos con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de raya, tamaño profesional de 19.5 x 25cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr., pasta de 16pts. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador, "No tóxico". 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja, "No tóxico". 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco, "No tóxico". 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm., "No tóxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 pegamento en barra de 10 gr "No tóxico". 1 sacapuntas plástico con depósito. 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 estuche porta lapicero escolar flexible. Material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud cm y longitud de 22 cm.
SUB PARTIDA 3	SECUNDARIA, **30,483 PAQUETES** PARA 1°,2° Y 3° QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: Mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 4 cuadernos de cuadrícula chica, encuadernación doble "O" con alambre recubierto color negro de 1mm., de 100 hojas, de 52 gr., tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 2 cuadernos de raya, encuadernación doble "O" con alambre recubierto color negro de 1mm., de 100 hojas, de 52 gr., tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul. (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador, "No tóxico". 1 sacapuntas plástico con depósito. 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja, "No tóxico". 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco, "No tóxico". 2 bolígrafos punto mediano tinta negra. 1 pegamento en barra de 10 gr "No tóxico. 1 juego de escuadras S/G C/B 25 cm. 1 compás de precisión. 1 regla de plástico 30 cm, graduada, flexible. 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 paquete papel bond paquete c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 calculadora científica de 56 funciones de 8 + 2 dígitos duo power, solar y de pila AA. 1 marca textos tinta fluorascente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm, cuerpo largo de punta a punta de 13.7 Cm. 1 estuche porta lapicero escolar flexible. Material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm.

SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. "EL MUNICIPIO" respecto a la adquisición descrita en la cláusula **PRIMERA**, se obliga a pagar a **"EL VENDEDOR"**, de la siguiente manera:

PARTIDAS ÚNICA	CONCEPTO	Promo Pape de Occidente S.A. de C.V.	
		Costo unitario sin IVA	Importe sin IVA
Sub partida 1	PREESCOLAR. **18,501 PAQUETES** PARA 1°,2° Y 3° QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm, de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16 pts (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm, "No tóxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 caja de crayones con 6 piezas jumbo fabricado en cera con pigmentos orgánicos ruptura mínima de 2.4 kg, diferentes colores "No tóxico". 1 masa moldeable presentación bote de 250grs. Diferentes colores "No tóxico". 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 brocha de 1" de pelo de cerdo con mango de madera. 1 pegamento en barra de 10 gr "No tóxico". 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 mandil estilo chaleco o casaca en vinil 100%, satinado unisex, unitalla.	$218.35	$4,039,693.35
Sub partida 2	PRIMARIA. **9,500 PAQUETES** PARA NIVEL PRIMARIA QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: 1 mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 2 cuadernos cosidos con hilo poliéster para costura interior y exterior, de cuadrícula grande, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm, de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16pts (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 cuaderno cosido con hilo poliéster para costura interior y exterior, de raya, tamaño profesional de 19.5 x 25 cm., de 100 hojas, con las páginas impresas con margen rojo el rayado azul, papel bond de 52 gr, pasta de 16pts (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador. "No tóxico". 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja. "No tóxico". 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco. "No tóxico". 1 caja c/12 lápices largos (tamaño 17.8 cm) de colores, de madera reforestada, forma redonda, puntilla 4 mm., "No tóxico" (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 pegamento en barra de 10 gr "No tóxico". 1 sacapuntas plástico con depósito. 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 paquete de papel bond c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 estuche porta lapicero escolar flexible, material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud cm y longitud de 22 cm.	$274.20	$2,604,900.00
Sub partida 3	SECUNDARIA. **30,483 PAQUETES** PARA 1°,2° Y 3° QUE CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL: Mochila escolar tipo back pack en lona costurada de poliéster 600 (modelos diferentes, colores y diseño con base a muestra física y especificaciones marcadas en las presentes bases). 4 cuadernos de cuadrícula chica, encuadernación doble"O"con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 gr, tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 2 cuadernos de raya, encuadernación doble"O" con alambre recubierto color negro de 1mm, de 100 hojas, de 52 gr, tamaño profesional, pasta de 16 pts., con las páginas impresas con margen rojo y el rayado azul, (impresión con base a diseño especificado en las presentes bases). 1 lápiz de madera grafito del número 2 forma hexagonal, con puntilla 2.5mm con borrador. "No tóxico". 1 sacapuntas plástico con depósito. 1 lápiz bicolor de madera forma redonda con puntilla 2.5mm azul y roja. "No tóxico". 1 goma para borrar tipo bloque medidas de 3 x 4 x 1 cm color blanco. "No tóxico". 2 bolígrafos punto mediano tinta negra. 1 pegamento en barra de 10 gr "No tóxico. 1 juego de escuadras S/G C/B 25 cm. 1 compás de precisión. 1 regla de plástico 30 cm, graduada, flexible. 1 tijera escolar de 5" punta roma, hoja de acero inoxidable con mango de plástico. 1 paquete papel bond paquete c/50 hojas blancas tamaño carta peso mínimo 75gr/m2. 1 calculadora científica de 56 funciones de 8 + 2 dígitos duo power, solar y de pila AA. 1 marca textos tinta fluorescente amarillo con punta de cincel de 3.5 mm. cuerpo largo de punta a punta de 13.7 Cm. 1 estuche porta lapicero escolar flexible. Material poliéster 600, con cierre nylon de 5 mm, con las siguientes medidas de altitud 11.5 cm y longitud de 22 cm.	$374.90	$11,428,076.70
		TOTAL Adjudicado sin IVA incluido	**$18,072,670.05**
		IVA	**$2,891,627.21**
		TOTAL Adjudicado con IVA incluido	**$20,964,297.26**

El Monto Total con que se realiza la presente adjudicación y compra, es por la cantidad de $20,964,297.26 (veinte millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.).

TERCERA. - FECHA DE ENTREGA. EL VENDEDOR entregará los bienes adquiridos a partir del día siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - GARANTIA. "EL VENDEDOR" exhibe a favor de "**EL MUNICIPIO"** una garantía, por el importe del 10% del monto total de la adjudicación, misma que deberá ser entregada dentro del plazo máximo a los 05 cinco días hábiles, posteriores a la notificación de la compra del proveedor, la garantía solicitada puede ser exhibida mediante **fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito tramitado ante cualquier oficina de recaudación del Municipio de San Pedro Tlaquepaque**, en caso de ser una Póliza de fianza deberá dirigirse a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el monto del 10% al 30% del monto total de la Adjudicación con I.V.A. incluido, según se establezca en base a el contrato, por concepto de cumplimiento, calidad, defecto y vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados, mencionar que solo podrá ser cancelada por el Municipio, y someterse a la competencia de los Tribunales del Primer Partido Judicial con sede en Jalisco lo anterior de conformidad con los artículos 115 y 116 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos de San Pedro Tlaquepaque; con el fin de garantizar el cumplimiento, ejecución, operación y calidad de los servicios, aclarando que el depósito de la garantía no comprende el pago de daños y perjuicios, que se generen, los cuales serán exigibles en forma separada, y la misma podrá ser cancelada por el Municipio de conformidad a lo que determina el Código Civil del Estado de Jalisco.

QUINTA. – LIBERACIÓN DE GARANTÍA. Para la liberación de la garantía una vez efectuado el pago de su factura, deberá solicitar a la Dependencia en la que realizo la entrega de los bienes o servicios prestados, carta de satisfacción y el interesado deberá elaborar carta de solicitud de la devolución de la garantía, ambas dirigidas al Director de Proveeduría Municipal.

SEXTA. – FACTURA. Las facturas que sean emitidas de la presente adquisición, aunado a los requisitos legales de la materia, deberán contener la siguiente información: -Razón Social: Municipio de San Pedro Tlaquepaque.
-RFC: MTJ850101C4A
-Domicilio: Independencia 58, C.P. 45500, Colonia Centro.
-Uso de CFDI: (G03) Gastos en General.
-Método de pago: (PPD) Pago de Parcialidades o Diferido.
-Forma de pago: (03) Transferencia Electrónica (99) Por definir.

Mismo que deberá exhibirse en 2 dos tantos en original, con firma y sello por la dependencia solicitante, junto verificación de comprobante fiscal digital, evidencia fotográfica de la entrega y el recibo de compra.

SEPTIMA. - RESPONSABILIDAD LABORAL Queda expresamente convenido que, cuando **"EL VENDEDOR"** se apoye en personal auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente del **"VENDEDOR"** sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL MUNICIPIO"** y los mismos, quedando a cargo de **"EL VENDEDOR"** todas las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye.

OCTAVA. - NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" establecen que cualquier notificación que se deba realizar relacionada con el presente contrato se llevará a cabo en forma escrita, y las mismas deberán ser dirigidas o presentadas en los domicilios señalados en el cuerpo del presente acuerdo y conste fehacientemente acuse de recepción y entrega de la notificación de que se trate.
Si hubiese cambio de domicilio de alguna de las partes, dicho cambio deberá notificarse de igual manera en forma escrita y con la debida anticipación de por lo menos 5 días hábiles anteriores a la realización d dicho cambio, a fin de que todos los avisos y notificaciones relacionados con el presente instrumento puedan notificarse en el nuevo domicilio que se señale para tal efecto; en caso contrario, todas las notificaciones y avisos que se realicen en el domicilio anterior tendrán plena validez y surtirán todos los efectos legales.

NOVENA. – MODIFICACIONES. El presente contrato únicamente podrá modificarse con el consentimiento previo y por escrito de ambas partes; siempre y cuando la modificación que se pretenda efectuar, no resulte en forma alguna violatoria o vaya en contravención a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos o de cualquiera de sus entidades federativas.

DECIMA. - TERMINACIÓN:

a) **POR TÉRMINO:** Agotados los recursos y/o el plazo de la vigencia materia del presente contrato, terminarán los efectos del mismo sin necesidad de darse aviso entre las partes. Para el caso de que **"EL MUNICIPIO"**, tuviera necesidad de contar nuevamente con los servicios **"EL VENDEDOR"** deberá apegarse a las disposiciones y montos en materia de adquisiciones y gasto público.

b) **ANTICIPADA:** El presente contrato podrá darse por terminado a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso por escrito con 5 (cinco) días de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos pendientes por parte de **"EL VENDEDOR"**.

c) **RESCISIÓN:** Queda expresamente convenido por la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanan del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte incumplida.

DECIMA PRIMERA. - ENCABEZADOS. "LAS PARTES" convienen en que los encabezados que aparecen al inicio de cada una de las cláusulas que conforman este contrato se han insertado única y exclusivamente para facilitar su lectura y manejo, motivo por el cual no se considerará en ningún caso que definan o limiten las obligaciones y derechos que se derivan para cada una de las partes del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - ACUERDO TOTAL Y ÚNICO. El presente contrato representa el acuerdo total, único y definitivo entre las partes en relación con su objeto, por lo tanto, a partir de este momento dejan sin efecto cualquier otro acuerdo oral o escrito, tácito o expreso, que en relación con el objeto del presente contrato pudiera existir entre las partes, debiendo subsistir única y exclusivamente la relación jurídica derivada del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. – RESPONSABLE. Por parte de **"EL MUNICIPIO"** se señala a la **Dirección de Gestión y Vinculación Ciudadana**, quien será la encargada de dar seguimiento y velar por el debido cumplimiento del presente instrumento, así

como de que las entregas de los bienes adquiridos se realicen en tiempo y forma y conforme a los solicitado.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL VENDEDOR", no podrá ceder los derechos y obligaciones derivados de éste contrato sin consentimiento expreso de **"EL MUNICIPIO".**

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS. Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que dimanan del Código **Civil** vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA SEXTA. – CALIDAD. "EL VENDEDOR" se obliga a dar costos competitivos; así como a desarrollar actividades mencionadas en la cláusula primera con toda la diligencia a efecto de dejar totalmente satisfecha a **"EL MUNICIPIO"**, estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan en el mercado, obligándose además a aportar toda su experiencia y capacidad dedicando todo el tiempo necesario para dar cumplimiento al presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de este Primer Partido Judicial con sede en el Municipio de Zapopan, Jalisco renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leido el contrato por las partes que en él intervienen y manifestándose sabedoras de sus fines y alcance legal, lo firman en **CINCO** tantos en plena conformidad en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, **el dia 30 (treinta) de junio del 2020 dos mil veinte.**

FIRMAN por "EL MUNICIPIO"

MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
Síndico Municipal
Municipal

L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS
Tesorero

LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ
Director de Proveeduría Municipal

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

C. SARA ESTHER CÁRDENAS GARIBAY
Jefa de Gestión y Vinculación Ciudadana.

Firma **"EL VENDEDOR"**:

C. GERARDO DE JESUS DEL TORO GONZALEZ
Apoderado Legal de la Empresa
PROMO PAPE DE OCCIDENTE S.A. DE C.V

SINDICATURA
DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE COMPRAVENTA POR LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 11/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR EL MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; EL L.C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS, TESORERO MUNICIPAL, EL LIC. CÉSAR RIGOBERTO MOYA RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE PROVEEDURÍA MUNICIPAL Y LA C. SARA ESTHER CÁRDENAS GARIBAY, JEFE DE GESTIÓN Y VINCULACIÓN CIUDADANA Y POR OTRA PARTE EL C. GERARDO DE JESUS DEL TORO GONZALEZ, APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA PROMO PAPE DE OCCIDENTE S. A. DE C.V.